

AUTORIZA REALIZACIÓN DE RODEO QUE INDICA.

DECRETO EX. N° 3329

MELIPILLA, 14 de octubre de 2014.-

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto Ex. N°003 de fecha 04 de Enero de 2007, Aprueba Ordenanza que regula la autorización de Permisos y Actividades o Eventos con fines sociales para organizaciones comunitarias territoriales y funcionales;
- b) El Decreto Ex. -P- N° 570, de fecha 20 de marzo de 2015, Delega Funciones al Señor Administrador Municipal;
- c) El Decreto Ex. -P- N° 1555, de fecha 23 de septiembre de 2015, que Complementa Decretos Ex. -P- N° 570/20-03-2015 y 736/24-04-2015;
- d) La Solicitud del Club de Huasos Renacer Santa Elisa de Mallarauco, de fecha 09 de octubre de 2015;
- e) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, al **Club de Huasos Renacer Santa Elisa de Mallarauco**, Personalidad Jurídica N° 333, de fecha 18 de noviembre de 1990, R.U.T. N° 65.748.400-8, para realizar Rodeo Anual de Temporada 2015 – 2015, de carácter benéfico, que se llevará a efecto los días 17 y 18 de octubre de 2015, en la Medialuna de Las Palmas de Cuiprán, con música por altoparlantes, venta y consumo de bebidas alcohólicas, de fantasía y comestibles. Se prohíbe estrictamente la venta de alcohol a menores de edad y el consumo de alimentos crudos. El horario de funcionamiento será el siguiente:

- Día 17 de octubre de 2015, funcionamiento desde las 08:00 hasta las 05:00 horas del día 18 de octubre de 2015.
- Día 18 de octubre de 2015, funcionamiento desde las 08:00 hasta las 24:00 horas.

2.- La Sección de Rentas y Patentes otorgará el permiso, dejando exento el cobro de los derechos municipales correspondientes.

3.- Responsable del cumplimiento de todas las normas legales vigentes será don Juan Sepúlveda Astroza, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] Presidente del Club de Huasos Renacer Santa Elisa de Mallarauco.

4.- De acuerdo a la normativa municipal vigente, el Club de Huasos Renacer Santa Elisa de Mallarauco, deberá rendir cuenta documentada y detallada de las utilidades o pérdidas, todo ello apoyado con la documentación correspondiente a la Dirección Desarrollo Comunitario.

Anótese, comuníquese y archívese.

POR ORDEN DEL ALCALDE



ALFREDO BRUNA SILVA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA



CLAUDIA CHIGUAY SILVA
SECRETARÍA MUNICIPAL
SUPLENTE

CCS/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- 24ª. Comisaría de Carabineros de Melipilla
- Sección Rentas y Patentes
- Organizaciones Comunitarias
- Seguridad Pública
- Inspección
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/